

ARTÍCULO

Interrupción del embarazo, colonialidad y patriarcado

Pregnancy interruption, coloniality and patriarchy

María Eugenia Hermida¹

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.

Recibido: 03/03/2021

Aceptado: 25/05/2021

50

Cómo citar

Hermida, H. (2021). Interrupción del embarazo, colonialidad y patriarcado. *Propuestas Críticas en Trabajo Social - Critical Proposals in Social Work* 1(2), 50-72. DOI: 10.5354/2735-6620.2021.61175

Resumen

El artículo propone un aporte al trabajo social crítico abordando la interrupción del embarazo desde una perspectiva interseccional nuestroamericana. Centrando su análisis en el caso argentino, recupera elementos del estado de la cuestión. Sintetiza la agenda de conquistas legales en materia de derechos de las mujeres y se pregunta por las resistencias a la legalización del aborto. Recupera elementos teóricos de la crítica descolonial y feminista de relevancia para el análisis de la interrupción del embarazo en la Argentina. Sostiene la hipótesis de que la expropiación de la capacidad de decidir sobre la gestación, se configura como uno de

Palabras Clave:
*Interrupción del embarazo;
colonialidad;
patriarcado;
interseccionalidad;
trabajo social crítico situado*

los dispositivos centrales de instauración y reproducción del capitalismo patriarcal racialmente estructurado. Ofrece mediaciones que aporten a los debates e intervenciones del trabajo social en torno de la interrupción del embarazo, desde una perspectiva crítica tanto del conservadurismo colonial patriarcal como de las posiciones de género liberales nor-eurocéntricas.

Abstract

This article proposes a contribution to critical social work by approaching pregnancy termination from a Latin American intersectional perspective. Focusing its analysis on the Argentinean case, it synthesizes the agenda of legal conquests in terms of women's rights and questions the resistance to the legalization of abortion. It recovers theoretical elements of the decolonial and feminist critique of relevance for the analysis of the interruption of pregnancy in Argentina. It sustains the hypothesis that the expropriation of the capacity to decide on gestation is one of the central dispositifs for the establishment and reproduction of racially structured patriarchal capitalism. It offers mediations that contribute to the debates and interventions of social work around the interruption of pregnancy, from a critical perspective both of patriarchal colonial conservatism and of the nor-eurocentric liberal gender positions.

Keywords:
Pregnancy
interruption;
coloniality;
patriarchy;
intersectionality;
situated critical
social work

Introducción

Este texto aborda los debates en torno a la interrupción del embarazo en Argentina, desde una crítica de la colonialidad y del patriarcado. Explora el cruce género/raza y la apropiación de los cuerpos con capacidad de gestar, como parte nodal de la empresa colonial que perdura aun en nuestros días. El interés es el de aportar al trabajo social crítico, a partir de evidenciar elementos de comprensión y transformación provenientes de las perspectivas feministas y descoloniales.

Esto implica navegar por un conjunto de interrogantes: ¿Cuáles son los vectores que explican las profundas resistencias a la hora de legalizar o instrumentar procesos para garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos? ¿Cómo se articuló y articula la colonialidad con el patriarcado, en este punto específico que supone la gestación, su consecución o su interrupción? ¿Qué procesos de limpieza textual y sexual se han producido en los relatos aún vigentes sobre la conquista de cuerpos y territorios



nuestroamericanos? ¿Qué tensiones se han producido en la historia de nuestro país en relación con las políticas de reproducción y la dimensión racial? ¿Cómo ensayar una genealogía que explore las contradicciones entre los mandatos higienistas eugenésicos decimonónicos de blanquización de la población, las políticas de (no) reproducción, la interrupción del embarazo como horizonte feminista, y las resistencias de las mujeres racializadas de nuestramérica, a la intervención del derecho liberal y el enfoque de género nor-eurocéntrico?.

El aborto está en primera plana del debate. El 29/12/20, fue aprobado con una ajustada votación en el Senado argentino, el proyecto que finalmente fuera sancionado como Ley 27.610, de acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Por su parte, en Chile, será tema de relevancia en los procesos constituyentes en curso.

A su vez, la interrupción del embarazo convoca una diversidad de disciplinas desde hace décadas a la discusión, lo que supuso que centenares de intelectuales y militantes analicen las múltiples facetas por las cuales se abona (y se resiste) a un avance legislativo en la materia.

Por último, es un tema que trae consigo incomodidad, y conlleva costos políticos en tanto reorganiza las grillas de apoyos y confrontaciones, con lógicas que no se avienen a los tradicionales mapeos de izquierdas y derechas. Pensemos que son muy pocos los partidos políticos que tienen una posición oficial y unificada sobre la cuestión.

¿Por qué entonces escribir sobre este tema? ¿Quedan aun facetas sin vislumbrar? ¿Es el momento de seguir analizando, o de abocarnos de lleno al activismo y difusión de lo ya dicho, en términos teóricos, normativos y estadísticos? Y digo estadísticos porque es difícil pensar un argumento de mayor peso que el número de mujeres muertas en abortos clandestinos, para ubicar la discusión en el plano de las políticas públicas sanitarias. Sabemos con creces que “la ilegalidad no influye en la decisión de interrumpir un embarazo, sino en las condiciones diferenciales de su práctica clandestina” (Petracci et al., 2012, p. 165); lo que implica que “contra lo que dicen sus impugnadores, la despenalización protege la salud y salva la vida de las mujeres, que habrían recurrido a abortos clandestinos e inseguros, arriesgando su vida y su salud.” (Ortiz Millán, 2009, p. 10).

Aunque no sin reservas, creo que escribir sobre el tema sigue valiendo la pena. Y como gesto de resistencia a las lógicas extractivistas de la academia, quiero expresar que los materiales que aquí circulan provienen de compañeras activistas, militantes, del territo-



rio y de la academia. Mi tarea fue la escucha, la interrogación, la reflexión, el ensamblaje. Retomo también aquí debates surgidos en el proyecto que integro “Feminismos del Sur e intervención social: genealogías, diálogos y debates” del Grupo de Investigación Problemáticas Socioculturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, UNMDP. Los aciertos son deudas con otros. Los errores, esos sí, son propios. Y las apuestas, colectivas.

En los próximos apartados daré cuenta de diversas *tramas* de la articulación interrupción del embarazo-colonialidad-patriarcado-trabajo social. La primera aborda elementos del *estado de la cuestión* sobre el aborto en la academia argentina. La segunda explicita la *urdimbre conceptual* que sostiene teóricamente los supuestos que se exploran. La tercera, presenta una síntesis historiográfica de las *disputas y conquistas legales* de la agenda feminista en Argentina. La cuarta ensaya una *aproximación genealógica* del largo tiempo colonial/poscolonial en términos de apropiaciones de los cuerpos gestantes, recuperando sucintamente tensiones y sucesos que ilustran el carácter complejo del problema que abordo. En última sección, explicito algunos desafíos en términos de *intervención e investigación en trabajo social, en torno a la interrupción del embarazo*.

La discusión del aborto en la academia argentina: entramando antecedentes y preguntas

Abordar la IVE desde un trabajo social crítico y situado requiere una mención a aquellos aportes que desde los estudios de género se han realizado en Argentina en torno al derecho a decidir.

El camino del feminismo nuestroamericano es largo, rico y complejo. Textos como el de Andújar, Grammatico y Rosa (2010) exploran los procesos de politización de las mujeres, las experiencias organizativas y las agendas en el campo normativo, social y cultural, en el pasado reciente de nuestro continente. Barrancos (2020) sintetiza los procesos de conformación de los feminismos en los diferentes países latinoamericanos desde inicios de siglo XX a la fecha, caracterizando movimientos actuales como el de “ni una menos”.

Ya focalizando en el aborto, Tarducci (2018) ofrece una periodización relativa a las acciones desplegadas en Argentina por el derecho a decidir, que comienza en los años setenta con las pioneras, vuelve con la recuperación de la democracia y la creación de la Comisión por el Derecho al Aborto; sigue en la década del noventa con las Mujeres

Autoconvocadas por el Derecho a Decidir, y la Asamblea por el Derecho al Aborto, hasta llegar a la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, que logró el ingreso de los proyectos de Ley al Congreso en 2018 y en 2020, donde fue finalmente aprobado. Femenías (2018) complementa estas lecturas históricas señalando a las grandes ausentes del debate: las propias mujeres. Denuncia así la hegemonía de una razón patriarcal que nos invisibiliza como sujetas agentes, y nos obstaculiza construir un locus de enunciación-otro respecto de las perspectivas androcéntricas hegemónicas.

Esta agenda que recuperan colegas de diversas disciplinas, no es ajena a nuestra profesión. Buena parte de nuestro colectivo disciplinar ha acompañado estas iniciativas en programas, instituciones y territorios. Desde los primeros dispositivos de acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, las consultorías, los programas de salud sexual, las articulaciones con socorristas, hasta las tramitaciones para acceder a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y ahora a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), muchas de estas instancias fueron y son promovidas desde trabajo social. Esta rica experiencia de intervención no siempre tuvo su correlato con la producción escrita y publicación. Esto se explica, entre otras cuestiones, por el tardío ingreso de nuestros cuadros profesionales al sistema de ciencia y técnica nacional. No obstante, recientemente vemos emerger materiales que desde el trabajo social argentino abonan a las discusiones de género desde una perspectiva disciplinar feminista (Guzzetti et al., 2019; Hermida, 2020b, Martínez, 2019; Riveiro, 2019). Este artículo intenta acercarse a lo que emerge como un área de vacancia dentro de los debates del cruce feminismos-trabajo social en Argentina: el de una mirada disciplinar, crítica y situada, sobre la interrupción del embarazo.

Y desde esta perspectiva que es transdisciplinar e indisciplinada, recuperamos los aportes de Bellucci, que analiza el lugar del aborto en la agenda y en la agencia feminista como una historia de la desobediencia. Esta posición abona a los argumentos que en este artículo desarrollo. “Independientemente de lo que apunten la iglesia, los gobiernos, el parlamento, la corporación médica y jurídica, las mujeres implantamos nuestra propia decisión de abortar como una gesta de desobediencia frente al mandato compulsivo de la maternidad.” (Bellucci, 2014, p. 24). El mapeo político que la autora traza muestra con claridad cómo las instituciones, que desde mi visión son las herederas y perpetuadoras del mandato colonial, se erigen en representantes del *pater* frente al cual emerge la desobediencia como estrategia de resistencia.

Belluci se pregunta: “¿Ante quién nos insubordinamos? Básicamente, desobedecemos a la heterosexualidad como régimen político, así como nos enseñó nuestra amada Monique Wittig.” (2014, p. 24). Retomo esta idea de heterosexualidad como régimen político, como dispositivo de subjetivación y disciplinamiento, y no solo como orientación sexual. Maternidad y heterosexualidad se imbrican generando la ficción de una adecuación natural que es en realidad histórica. En este marco entiendo que la intervención desde un trabajo social crítico y situado debe apuntar al minucioso esfuerzo de deconstrucción de múltiples mandatos opresivos que trae instalada la forma hegemónica de comprender la heterosexualidad.

Pienso en este marco que desobedecer al patriarcado no debe leerse linealmente como una opción unívoca o un mandato a abortar o renegar de la heterosexualidad *in toto*. La apuesta de Ester Vivas (2019) a una maternidad feminista, vuelve sobre la noción de desobediencia, pero en este caso no para renegar de la maternidad sino para reinventarla. Esta es también una forma otra de desarmar esquemas de dominación sobre nuestros cuerpos y habilitar múltiples repertorios de existencia donde el deseo y no la obediencia sean el signo distintivo.

El estudio de imágenes de campañas por el derecho a decidir es también una línea relevante. Vaccareza analiza objetos comunicacionales muy pregnantes. Entre ellos el perejil y las agujas (2018), en tanto objetos que sintetizan la precariedad de prácticas clandestinas de acceso al aborto en contextos de no reconocimiento de la interrupción del embarazo como una cuestión de salud sexual y (no) reproductiva.). Y también el denominado “primer símbolo transnacional de las luchas por el derecho al aborto en el Cono Sur: la “mano que vota” (Vaccareza, 2020, p. 37). Estos aportes nos permiten acercarnos a la dimensión del afecto en la producción visual a favor de la legalización del aborto.

Por último, Ana de Miguel Álvarez (2018), de manera convergente con las hipótesis de este texto, señala que la prohibición del aborto debe ser leída en clave de apropiación por parte de los varones de la capacidad reproductiva de las mujeres. Mientras que en su texto mira al presente y al futuro, analizando los vientres de alquiler y la gestación subrogada como procesos donde se oculta un entramado simbólico patriarcal, en este artículo intento mirar al presente y el futuro desde un pasado que sigue vivo, para analizar en los dispositivos coloniales como el mestizaje, esta operación de apropiación.

Colonialidad, patriarcado e interseccionalidad: entramando categorías y problemas.

En este apartado sintetizaré aportes de categorías teóricas provenientes del pensar situado para mirar desde el trabajo social la IVE. Parto de definir la idea de colonialidad como el “patrón de poder (...) que perdura, incluso, una vez que la relación de sometimiento (explícito) desaparece. Por consiguiente, la colonialidad es aquello que aún hoy sobrevive como efecto de inscripción del poder colonial sobre los cuerpos y las narrativas.” (De Oto, 2012, p. 53). Hablo entonces de colonialidad en tiempo presente, como una dimensión del actual orden social que enraíza en la conquista y colonización, y perdura.

Por su parte, la noción de patriarcado engloba la cuestión de género(s), orientación sexual y el adultocentrismo. El *pater* es la figura que condensa el poder de la familia moderna, teniendo la potestad de uso de la fuerza sobre las mujeres, la infancia y la tercera edad. También es fundante de las violencias hacia las disidencias sexo-genéricas, ya que el *pater* es el custodio primero de la moral heterocentrada, y primer beneficiario de mecanismos que distribuyen los territorios de la legalidad y la ilegalidad, del trabajo protegido y el desprotegido, del día y de la noche, del centro y de la periferia, de los derechos y sus ausencias. Estas cartografías diferenciales entre el mundo de los hombres y el de las mujeres, el mundo de la adultez y el de la niñez, el mundo *cis* y el mundo *trans*, hacen que se permita al *pater* (en tanto metáfora de un orden hegemónico usufructuado por determinados sectores privilegiados) tener cuerpos de mujeres, niñeces y disidencias, disponibles para su uso, control y explotación, de manera discrecional. La figura del *pater* es también la del patrón, por lo que el patriarcado es un sistema nodal para interpretar las opresiones de clase.

56

Colonialidad y patriarcado son procesos inescindibles, configuran el “capitalismo patriarcal racialmente estructurado” (Bhavani y Coulson, 2004, p. 60), fundamento de la cuestión social en la interviene el trabajo social.

El corpus normativo que rige nuestra profesión a nivel global y en cada país, enfatiza en los Derechos Humanos y Sociales como campo legitimante de nuestro oficio. Podemos pensar en los derechos como conquistas que le arrancamos al sistema mediante la lucha consecuente y organizada de los colectivos subalternizados. O como concesiones que el sistema otorga una vez que fue neutralizada la capacidad de agencia o transformación que el ejercicio de estos derechos comporta. En cualquier caso, es dable pensar que ni

una ni otra premisa pueden dar cuenta acabada de procesos históricos por demás complejos. Por eso me interesa revisar la lucha por la conquista del derecho a decidir, en el marco de la IVE, situándonos en nuestramérica, en Argentina, y en los procesos de conquista, colonización y colonialidad.

Anibal Quijano (2014) plantea que la matriz colonial de poder, estructurada a partir de la invención de la raza, coloniza cada una de las estructuras de la existencia social: en el control del trabajo, está la empresa capitalista; en el control de la autoridad, el Estado-nación; en el control de la intersubjetividad, el eurocentrismo; y en el control del sexo, la familia. María Lugones (2008) complejiza estas ideas incorporando la colonialidad del género. Disiente respecto de la idea de Quijano, de encapsular la cuestión de género al ámbito de la familia, el sexo y la reproducción. El género, para Lugones, es transversal a todos los dominios de la colonialidad, como lo es la invención de la raza. Es un error ubicarlo como una dimensión más. Siguiendo a esta autora, derivo la premisa de que la conquista del cuerpo de las mujeres (y su capacidad reproductiva) no impacta sólo en una dimensión del patrón de poder, vinculada a la familia, sino que es sistémica en los efectos que produce.

57

“Ni la tierra ni las mujeres somos territorio de conquista”, sostiene el lema que ha sido escrito en toda nuestramérica, en paredes, papers y pancartas, y que remite a un debate que no podremos abordar en toda su extensión, pero sí al menos mencionar: el del anudamiento entre el cuerpo de las mujeres y la tierra. Señalaré solo dos de las corrientes feministas que aluden a esta relación.

Por un lado, el ecofeminismo latinoamericano, surgido de acuerdo a Ress (2006), al calor de los debates de la teología de la liberación, propone una espiritualidad basada en la tierra, lo que no supondría una experiencia individual, sino más bien colectiva, cuestionadora del androcentrismo y antropocentrismo del capitalismo patriarcal. El ecofeminismo, vinculado al feminismo de la diferencia, criticado por su (potencial) sesgo esencialista biologicista y por su percepción de sacralidad del cuerpo femenino, celebrado por su capacidad de incorporar en la agenda política las problemáticas ambientales, y de señalar los mecanismos de inferiorización de las diferencias del occidentalismo, se reinventa y es prolífico en diversas líneas.

Por su parte, el feminismo comunitario ha dado cuenta de diversas cosmogonías indígenas que explican la conexión entre las mujeres y el territorio en términos filosóficos,

políticos, sociales y culturales. Cabnal (2010) afirma que surge de las vivencias de mujeres aymaras bolivianas, y las mujeres xinkas de Guatemala, de las experiencias de su territorio cuerpo-tierra, en el marco de sus luchas contra el patriarcado originario ancestral y el moderno occidental. Según la autora, el *territorio cuerpo* es atravesado por las violencias del entronque patriarcal, siendo el *territorio tierra* violentado por el modelo extractivista neoliberal. Paredes (2015) afirma que esta corriente apunta a la descolonización del feminismo, apostando a la autonomía de la larga memoria de los pueblos de Abya Yala, de sus cuerpos y sexualidades.

Lo que quiero enfatizar respecto de la conexión del cuerpo de las mujeres con el territorio, no se vincula tanto con la dimensión espiritual que algunos feminismos abordan, sino con aspectos materiales e históricos: fue necesaria la conquista del cuerpo de las mujeres para alcanzar la conquista del “mundo pre-intrusión” (Segato, 2015). La violación sistemática de mujeres, pero también el secuestro, compra o entrega para matrimonios concertados (Catelli, 2020) ha ocupado un lugar determinante en los procesos de conquista, colonización y colonialidad. Estrategias diversificadas con un punto común: la dimensión sexual reproductiva de la mujer es cooptada por la empresa colonial y puesta a su servicio. Por eso, entiendo que cada batalla por expropiar y restituir libertad y voluntad a esos cuerpos-territorios, pone en jaque, o al menos horada, la arquitectura del capitalismo patriarcal racialmente estructurado.

También la perspectiva interseccional aporta para pensar los contornos del debate en torno a la interrupción del embarazo en nuestramérica. Tal como apunto en Hermida (2020a) fue introducida en la academia por el feminismo negro (Crenshaw, 1991) en las últimas dos décadas del siglo XX (tomando la experiencia de activismo de mujeres afroamericanas) cuestionando la invisibilización del lugar de opresión de estos cuerpos que no estaban contemplados ni por la agenda de la lucha del feminismo blanco (que perseguía preocupaciones de la mujer blanca heterosexual de clase media) ni por la agenda de los derechos de los sujetos racializados (que se subsumía centralmente a la lucha de los derechos de los hombres negros). La impronta estuvo puesta en señalar un conjunto de categorías (raza y género en primer término, y luego orientación sexual, discapacidad y edad) y cómo estas intersectan. Lugones (2008) señala el riesgo de la noción de “categoría”, su carácter esencialista. Es que estas marcaciones de subalteridad se interpenetran, al punto que no representan categorías pre existentes que se cruzan, sino procesos abiertos que no pueden concebirse si no es en y por sus enlaces.



En la historia nustramericana este punto es nodal. Veremos hasta qué punto intersectan raza/género en procesos bien diferentes, como fueron las políticas eugénicas de los tiempos del primer centenario argentino, y las apuestas de los feminismos situados a procesos de autonomía y emancipación.

La agenda de la disputa legal del feminismo en Argentina: entramando historia y política

Dado que no se puede separar el análisis de las categorías teóricas de los procesos históricos, políticos y sus condensaciones en el plano jurídico, ofrezco un brevísimo repaso por esas luchas que intentaron restituir lo apropiado por el patriarcado colonial.

En Argentina, fue larga la pelea legal para que podamos disponer de nuestro dinero y pertenencias. En 1926, se sanciona la ley 11.357, que modificaba el código civil que nos declaraba a las mujeres como incapaces de administrar nuestros propios bienes. Este “avance” solo regiría para mujeres casadas.

En 1947, se consagró con Eva Perón, el voto femenino. Nuestros derechos políticos siguen en disputa. La Ley 24.012 de 1991 conocida como ley de cupos, exige que el 30% de las listas electorales esté compuesta por mujeres. Sin embargo, en el escenario político, legislativo y ejecutivo, seguimos subrepresentadas.

En 1985 y 1987 la discusión fue, ya no por el derecho a gestionar nuestros bienes, sino nuestros vínculos; poder tener la patria potestad de nuestros hijos, y la Ley de Divorcio.

En 2006, la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI), avanza sobre el derecho a conocer nuestros cuerpos y tomar nuestras decisiones. Pero a la fecha sigue recibiendo reveses de los sectores conservadores y su campaña #conmishijosnosemetan.

No quiero dejar de enunciar los derechos de las disidencias, ya que entiendo la lucha feminista desde una perspectiva no esencialista, donde el eje es el desmonte del patriarcado y no la reivindicación del significante mujer. Hablo de luchas contra las violencias patriarcales que se instrumentan centralmente sobre los cuerpos de mujeres, infancias, disidencias sexo-genéricas, y también sobre la naturaleza en el marco del carácter antropocéntrico del patriarcado (e incluso, aunque de manera diferenciada, sobre las propias masculinidades, aspecto que nuestra disciplina viene abordando -Artiñano, 2012). La Ley 26.618 de matrimonio igualitario, de 2010, y la Ley 26.743 de identidad de género de 2012 son logros nodales de un enfoque de derechos con perspectiva de género(s).



En términos de derechos sociales, económicos y laborales, en 2013, la Ley 24.844 de trabajadoras de casas particulares, subsanó uno de los más aberrantes casos de discriminación laboral legislativa (las normativas previas, señalaban que las mujeres que se desempeñaban en el denominado “servicio doméstico” no podían exigir determinados derechos). Mención aparte requiere la coloquialmente denominada “jubilación de las amas de casa” que reconoce en la norma que “aquello que llaman amor es trabajo no pago”. Aquí son claves las moratorias que permitieron la efectivización de estas jubilaciones a través del decreto 1454/2005, que reactivó la ley 24.476 y la ley 26.970 de 2014 que amplió el espectro, logrando acceder a cubrir el 96% de la población en edad de derecho a jubilarse.

Si nos asomáramos a los debates del parlamento de esas distintas leyes, veríamos con sorpresa (e indignación) cómo la historia se repite. Se percibe un núcleo duro de misoginia. Pero ¿a qué atribuir esa persistencia por limitar la vida y la libertad de las mujeres? ¿De qué materiales está hecho ese núcleo duro, silencioso, omnipresente, oculto bajo máscaras de múltiples falacias argumentales, que en el último siglo vemos desplegar, cada vez que se trata de discutir el reconocimiento jurídico de un derecho para nosotras? ¿Qué es eso no dicho? ¿Y por qué vuelve? No basta decir que es misoginia. Hay que intentar entender la raíz de ese odio, y qué poderes se disputan debajo de estas posiciones.

Vamos a detenernos en el proyecto de Ley de IVE recientemente discutido. El descarte de embriones no es ilegal en Argentina, cuando estos son generados *in vitro*. Pero cuando esos mismos embriones están en un útero y no en una probeta, ahí un nutrido grupo de referentes políticos y religiosos se pertrecha para su cruzada de defensa de los mismos. Lo que se discute entonces, no se refiere a los embriones sino al cuerpo gestante y su derecho a decidir. Cómo no preguntarse ¿donde está la raíz de estas resistencias? Más aun, ¿por qué se ganaron esas otras luchas el siglo XX y quedó pendiente para el siglo XXI la vinculada al derecho a decidir sobre nuestros cuerpos gestantes? ¿Por qué pudimos lograr antes disponer de nuestros bienes que de nuestros cuerpos y nuestro deseo?

“Las mujeres no somos territorio de conquista”: entramando genealogías de apropiaciones de los cuerpos gestantes.

¿Por qué la legalización del aborto ha sido el tema de la agenda feminista que más resistencias ha concertado? Algunas de las aristas de este problema han sido develadas

por los aportes consignados. Pero voy a detenerme en una faceta del problema, central para un trabajo social crítico y situado. Me refiero al dispositivo del mestizaje (Catelli, 2020), estrategia nodal de la conquista, articulador primero de sexualidad y raza. El cuerpo de las mujeres, su apropiación y uso por parte de la empresa de la conquista, fue el territorio primero, el engranaje central por medio del cual se instrumentaron diversas técnicas de control, ordenamiento y clasificación de las poblaciones colonizadas. No puede ser definido como la sola “mezcla de razas”, sino más bien como la estrategia de poder privilegiada, política sin dudas, y en el mismo movimiento, sexual y reproductiva. El mestizaje supone “prácticas y discursos sobre el amor, el género y el sexo en situaciones de dominación colonial” (Catelli, 2020, p. 85).

Reinsertar esa agenda legal del feminismo del siglo XX y XXI en el tiempo largo de la conquista y colonización, nos permite un análisis más profundo de ese poder que resiste a devolvernos lo que nos extirpó: nuestros cuerpos.

El mestizaje se implementó mediante un *dispositivo de alianza* que según Catelli (retomando a Foucault) configura el sistema de matrimonio, parentesco, y transmisión de apellidos y la herencia. Entiendo que ese dispositivo, es combatido por buena parte de las conquistas legales del siglo XX, enunciadas en el apartado previo, que describí como derechos para disponer de nuestros bienes y nuestros vínculos.

Ese dispositivo de alianza perdió relevancia en tanto las estructuras políticas fueron modificándose, emergiendo el *dispositivo de sexualidad*, que Foucault (2009) ubica en el siglo XVIII y Catelli desde los siglos XV y XVI. No elimina totalmente al de alianza, sino que se le superpone, determinando la relación de subalternidad de los cuerpos de las mujeres. El control de la capacidad de gestar queda totalmente capturado por la empresa colonial patriarcal y sus dispositivos.

Esta genealogía del cruce de colonialidad, patriarcado, gestación, quedaría trunca sin un esbozo de la compleja trama histórica que prosiguió a los tiempos de conquista y a la época colonial a los que aludí. Si avanzamos en la línea histórica, vemos que entre fines del siglo XVIII y mediados del siglo XIX se sucederán las distintas revoluciones independentistas en Latinoamérica que discontinuarán el colonialismo en tanto sistema político, quedando en vigencia la colonialidad, el colonialismo interno y los neocolonialismos económicos. La cuestión colonial rebasa la “conquista española de 1492”, y nos exige una lectura arqueológica de las torsiones de la historia para darnos a la tarea de ubicar usos y sentidos diferenciales (y hasta opuestos) sobre el aborto en el pasado y el presente.

Reflexionar sobre la interrupción del embarazo desde una perspectiva situada, nos ubica en un presente abigarrado donde en Argentina sigue latiendo la tensión civilización-barbarie. Las máximas racistas que Sarmiento esgrimía en su *Facundo* de 1845, perduran e impactan directamente en el debate que aquí planteo. La derrota en la batalla de Caseros (1852), la Guerra contra el Paraguay (1864-1870) y la Generación de Ochenta, que instrumentara la “Conquista del desierto”, expresan la consolidación de la opresión racial y de género, impactando en los procesos de construcción de sentido e intervención estatal en torno a las políticas de reproducción.

Entre los ingredientes de este ethos racista y misógino señalo al positivismo decimonónico. Destacan la influencia que tuvieron las doctrinas de Cesare Lombroso, médico y criminólogo italiano, relativas al delito como resultado de tendencias innatas, de orden genético, así como las posiciones de Francis Galton, polímata británico, fundador de la eugenesia, (pseudo)disciplina que tanto impacto tuviera en nuestro país y en nuestra profesión (Basta, 2008). La “década infame” (1930-1943) fue el escenario que vio nacer dos organismos emblemáticos de este cruce: en 1930 se inaugura la primera Escuela de Servicio Social, dependiente del Museo Social Argentino y en 1932 la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social a la que adhirió el propio Museo Social Argentino junto con otras universidades y organismos.

Tal como Scelsio afirma, dentro del entramado del eugenismo y la biopolítica “ubicamos el surgimiento de nuevas profesiones como las Visitadoras de Higiene Social, ‘destinadas’ a trabajar desde sus orígenes, primordialmente con políticas sanitarias dirigidas a la niñez y madres embarazadas en situaciones de vulnerabilidad social” (2020, p. 14). A su vez, el encuadre normativo tutelar en relación con la infancia de la denominada “Ley Agote” de 1919, es expresión del impacto de la perspectiva lombrosiana en nuestro país.

Se consolida en las profesiones de la salud y de lo social, una mirada clasista y racia- lizada respecto de qué cuerpos pueden y deben maternar, cómo deben hacerlo y qué debe hacer el Estado desde una concepción tutelar respecto de la niñez, los padres y las madres cuando esos repertorios fenotípicos y conductuales no son los normados.

Sintetizo este proceso de imbricación de políticas racistas y su impacto en la intervención social, en la evocación de un lugar: la Isla Martín García, escenario que ilustra de manera descarnada la apropiación colonial sobre los cuerpos- otros. Allí funcionó un campo de concentración indígena (durante el período 1871-1886), donde el Estado

implementaba prácticas de control, explotación física y distribución de los indígenas sometidos (Nagy y Papazian, 2011). Y en esa misma isla, el médico y legislador Luis Agote proponía, en las primeras décadas del siglo XX, recluir unos diez mil menores a quienes calificaba de vagabundos a regenerar mediante el trabajo y la vigilancia moral.

La preocupación por el “mejoramiento de la raza” de las perspectivas eugenésicas se extendía a hacia las masas inmigrantes. De los barcos bajaban españoles, italianos y judíos pobres, expulsados por la guerra, sin educación formal, con experiencias sindicales vinculadas al socialismo y al anarquismo, que no se asemejaban a la inmigración que la generación del ochenta esperaba, esos sajones ilustrados de la Europa del Norte con los que Sarmiento soñaba, y que hipotéticamente fomentarían en el país el desarrollo industrial y cultural.

En esta compleja trama, el aborto no siempre operó como consigna vinculada al “derecho a decidir” de la mujer, sino que desde fines del siglo XVIII y hasta mediados de siglo XX, fue parte en buena medida del repertorio de las perspectivas eugenésicas en boga a nivel mundial, de mejoramiento de la raza. Miranda (2018) sostiene que a diferencia de la eugenesia anglosajona, propulsora de las esterilizaciones masivas, el higienismo eugenésico argentino, por su impronta conservadora católica renegaba, al menos en sus posiciones oficiales, de este tipo de procedimientos. No obstante, instrumentó dispositivos muy sofisticados para intervenir sobre los cuerpos con capacidad de gestar y materner.

Vemos que las políticas de reproducción fueron entendidas históricamente con sentidos divergentes. Por un lado, las estrategias de control sobre la gestación promovidas por la eugenesia, operando como un dispositivo racista de apropiación del cuerpo de determinadas mujeres (supuestamente perniciosas en su carga genética, racial, política o cultural), con el correlato de la maternidad como destino único y necesario para el crecimiento de la población en otras mujeres (blancas, civilizadas, propagadoras de la buena herencia genética y moral de la nación). Por otra parte, el aborto tal y como lo esgrimen los feminismos situados, se configura como un dispositivo radicalmente opuesto a esa iniciativa: el de restituir el poder de decidir (que fuera apropiado por la corporación judicial, médica y política) a los cuerpos gestantes.



Interrupción voluntaria del embarazo: entramando feminismos, descolonización y trabajo social.

Me sitúo de manera inequívoca en la reivindicación del derecho a decidir sobre nuestros cuerpos. Y por eso mismo, insisto en construir mediaciones para un abordaje crítico y situado de los procesos de interrupción de embarazo desde trabajo social. Por eso me pregunto: ¿Cómo abonar a la consecución de este derecho y en el mismo gesto ensayar una crítica de la agenda del feminismo institucional blanco?

Siguiendo a Bidaseca (2011), me preocupa el gesto de las “mujeres blancas intentando salvar a las mujeres color café”. Buena parte del denominado feminismo liberal nor-eurocéntrico, ha participado y participa de campañas de “promoción y prevención” de la salud sexual y reproductiva en comunidades de mujeres del “tercer mundo”. Programas orquestados por organismos internacionales o estatales, que buscan “concientizar” o “educar”, mediante la intervención de mujeres profesionales letradas de clase media o alta, a las mujeres de sectores populares, indígenas o zonas rurales, y “orientarlas” en sus procesos de “planificación familiar”. Ya Arias (2012) nos alertó respecto de lo problemático que puede ser este modelo de promoción que incluso en ocasiones exige a los sujetos que participen de “capacitaciones” para acceder a “beneficios”. Caigo en este abuso de entrecomillados, revelando que buena parte de nuestros conceptos, asociados a cierto enfoque ciudadanista, contienen una dimensión problemática cuando los miramos desde el lente descolonial. Hacer un trabajo social crítico y situado supone ubicar el sesgo colonial que puede representar desplegar dispositivos que, presentados desde una semántica de derechos y promoción, encubran una lógica de disciplinamiento y control.

Por eso, cuando hablo de IVE, quiero anudar la noción de “voluntario” a dos dimensiones: sin dudas a la de la decisión, la no coerción y la libertad, pero también a la del deseo, desde una lógica de justicia restitutiva. La noción de decisión se vincula casi directamente a la capacidad cognitiva. La noción del deseo nos permite visualizar no solo mentes, sino cuerpos, cuerpos que piensan pero que también sienten, desean, gozan, tienen ilusiones y el derecho a reconocerlas y actuar en consecuencia. Este respeto por esa voluntad que es decisión y deseo, no supone declinar toda intervención. Sino promover una intervención no violenta, de escucha, de retejido de lazos y soportes, deconstruyendo tanto los sesgos del intervencionismo vanguardista iluminado y mesiánico, como el sesgo desimplicado que excusa su inacción en la supuesta perversidad inherente a todo lo estatal.



Afirmar que los cuerpos con capacidad de gestar no pueden seguir siendo territorio de conquista, implica entender que las relaciones coloniales son relaciones sexuadas, corporales, que adquieren diversos contornos en los distintos momentos históricos. Mi hipótesis derivada de estas lecturas es sencilla: sin el poder casi sin fisura, que el conquistador/colonizador tuvo sobre el cuerpo de las mujeres (cuerpo sexuado y con capacidad de gestar) y que el parapeto jurídico/sanitario/disciplinar (en tanto mediador presente de la colonialidad patriarcal) sigue teniendo, la arquitectura (neo)colonial cae. El dispositivo de la sexualidad opera haciendo circular el poder racial y patriarcal, porque esas técnicas biopolíticas, cuando se trata de reproducción, nunca tienen la palabra final en el cuerpo gestante. En efecto, las mujeres tenemos muchas menos posibilidades de vivir con libertad nuestro deseo sexual, y casi nula posibilidad de decidir sobre el resultado final de ese encuentro de los cuerpos en términos reproductivos. No es necesario que me explaye, por ejemplo, en las múltiples situaciones en las que los métodos anticonceptivos no alcanzan para prevenir un embarazo no deseado. Devolver al cuerpo gestante la decisión en torno de la gestación, supone desarticular el dispositivo de sexualidad tal como fue instrumentado por el orden colonial patriarcal.

65

Creo que por eso es que aun, en pleno siglo XXI, estamos disputando estas herramientas jurídicas. Medidas como la Educación Sexual Integral y la Interrupción del Embarazo, encuentran estas resistencias porque ofrecen una cartografía otra para la circulación del poder de este dispositivo determinante del control que es el de la sexualidad.

Sostener que ni la tierra ni las mujeres somos territorio de conquista supone, tal como he afirmado previamente (Hermida, 2018) animarse a una problematización del Estado, en la contradicción que lo habita, como elemento constitutivo de la Modernidad Colonial, pero también como campo de disputa a ocupar (García Linera, 2010) y reinventar (De Sousa Santos, 2006). Tal como advierte Segato: “el papel del Estado será, por lo tanto, el de restituir a los pueblos los medios materiales y jurídicos para que recuperen su capacidad usurpada de tejer los hilos de su propia historia” (2015, p. 173). En esa línea entiendo que una intervención desde el trabajo social crítico y situado, será el de acompañar y propiciar procesos que restituyan la decisión de gestar (o no gestar) al hilo del deseo y no a mandatos exógenos de diversa índole.



Conclusiones

Este texto ubicó el debate en torno a la IVE en el campo de los problemas de la colonialidad y el patriarcado en nuestramérica. La hipótesis que exploré afirma que la instauración del sistema colonial capitalista tuvo como condición que la capacidad de gestar esté desacoplada de la voluntad del cuerpo gestante (ya sea en términos de acceder a una relación sexual, o de continuar un embarazo). Los dispositivos de alianza y de sexualidad (Foucault, 2009) y el de mestizaje (Catelli, 2020) operaron en este sentido. La conquista del *territorio-tierra* (Cabnal, 2010) no hubiera sido posible sin la conquista del *territorio-cuerpo* (Paredes, 2015) de las mujeres. El uso sexual y reproductivo de estos cuerpos, y la anulación o control del deseo y decisión que ese mismo cuerpo podría ejercer, fue y es condición de la empresa colonial capitalista. Como respuesta a estos mecanismos de subalternización vimos cómo el feminismo nos invita a distintos caminos de desobediencia, lo que supone en algunos casos insubordinación al régimen heterosexual de obligatoriedad de la maternidad (Bellucci, 2014) y en otros el ensayar una maternidad desobediente de los mandatos hegemónicos (Vivas, 2019).

La maternidad en el capitalismo patriarcal racialmente estructurado opera como lugar asignado y distribuido con variaciones de acuerdo al momento histórico y a las expresiones generizadas y racializadas de los cuerpos. La decisión de cuántes hijos tener, cuándo y con quién, se regulará de acuerdo a intereses del sistema, vía diversos dispositivos, materiales y culturales. En la conquista y la época colonial fueron el mestizaje y los dispositivos de alianza y sexualidad los mecanismos de control. La perspectiva higienista eugenésica que estructuró el proyecto de país de fin de siglo XIX y principio de siglo XX operó usurpando a las mujeres la decisión sobre la gestación, bajo ideas racistas de mejoramiento poblacional. El feminismo blanco institucional de fin de siglo XX configuró también procesos de intervención sobre los cuerpos de las mujeres racializadas que no podemos dejar de problematizar desde un trabajo social crítico y situado. El tema entonces no es el aborto en sí, sino la posibilidad legal, segura y libre, de decidir y desear, que entiendo debemos propiciar restituir a los cuerpos gestantes.

El derecho a decidir sobre la capacidad gestante de cuerpos es sin dudas un tema de salud pública. Pero, en sus alcances y genealogías, el problema es más hondo aun, jugándose allí premisas centrales del orden vigente. Se debate mucho sobre el derecho del cuerpo gestante a decidir, pero no se visualiza quiénes vienen ejerciendo ese derecho de decisión, desde hace 500 años en nuestramérica. Así, si bien es cierto que al debatir la IVE el parlamento, delibera sobre nosotras, nuestras capacidades, nuestros deseos, nuestros derechos, creo que, quizás sin saberlo, deliberan sobre algo más.



Analizar desde una perspectiva feminista nuestroamericana la IVE permite reponer en la escena toda la violencia que fue limpiada por el relato del “encuentro de culturas”. Hago un pequeño gesto de justicia histórico-epistémica, visibilizando con Bolaños (2002) y Catelli (2020) la perversa operación de limpieza textual/sexual. Mientras lo que hubo fue guerra, violaciones y coerciones, lo que prevalece en el relato sobre la conquista y colonización es la idea de encuentro y crisol de razas. Se limpia la escena del crimen, se anula la dimensión sexual y reproductiva del mismo, y la toma del cuerpo de las mujeres como primer territorio de conquista y saqueo. Propongo llamar a las cosas por su nombre, no solo para visibilizar nuevas violencias (ya que estas prácticas siguen vigentes en expresiones como el *chineo*, o la violencia institucional policial que se reproduce impunemente sobre los cuerpos de mujeres racializadas) sino también para tener alguna chance de desmontar este sistema de desigualdades que se disfrazan con eufemismos y miradas nor-eurocéntricas.

Cuando afirmo que de lo que se trata es de restituir la voluntad de parir al cuerpo gestante no sitúo este enunciado en una perspectiva liberal individualista, sino en una perspectiva política, colectiva y situada. Porque el desafío es denunciar esa captura que tuvo por función fundar un sistema profundamente violento y desigual. ¿Cómo pensar un trabajo social crítico sin asumir la problematización de esta dimensión del orden vigente? Creo que nuestra profesión necesita ubicar en su agenda los esfuerzos por restituir la emergencia de la vida al hilo del deseo y no al de los intereses de un sistema colonial capitalista patriarcal, que perversamente apela a la vida para mantener los desacoples que le permiten seguir reproduciendo una sociedad tanática.

Referencias bibliográficas

Andújar, A., Grammatico, K. y Rosa, M.L. (eds.) (2010). *Hilvanando historias: Mujeres y política en el pasado reciente latinoamericano*. Luxemburg.

Arias, A. (2012). *Pobreza y modelos de intervención. Aportes para la superación del modelo de asistencia y promoción*. Editorial Espacio.

Artiñano, N. (2012). *Masculinidades incómodas : jóvenes, género y pobreza en el inicio del siglo XXI*. Universidad Nacional de La Plata.

Barrancos, D. (2020). *Historia mínima de los feminismos en la América Latina*. El Colegio de México.



Basta, R. (2008). *Trabajo Social e institucionalización. Fundamentos teóricos, metodológicos y políticos de la formación e intervención profesional en instituciones de la provincia de Buenos Aires en las primeras décadas del siglo XX* [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Luján].

Bellucci, M. (2014). *Historia de una desobediencia: aborto y feminismo*. Capital intelectual.

Bhavnani, K. y Coulson, M. (2004). Transformar el feminismo socialista. El reto del racismo. En B. hooks, A. Brah, Ch. Sandoval, G. Anzaldúa, K. Bhavnani y M. Coulson. *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras* (pp. 51-61). Traficantes de sueños.

Bidaseca, K. (2011). “Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café”: desigualdad, colonialismo jurídico y feminismo postcolonial. *Andamios*, 8(17), 61-89.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632011000300004&lng=es&tlng=es.

Bolaños, A. (2002). On the Issues of Academic Colonization and Responsibility when Reading and Writing About Colonial Latin America Today. En A. F. Bolaños y G. Verdesio (eds.), *Colonialism Past and Present. Reading and Writing About Colonial Latin America Today* (pp.19-50). State University of New York Press.

Cabnal, L. (2010). Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala. En L. Cabnal (ed.), *Feminista siempre. Feminismos diversos: el feminismo comunitario* (pp. 11-26). ACSUR-Las Segovias. www.acsur.org

Catelli, L. (2020). *Arqueología del mestizaje. Colonialismo y racialización*. Editorial UFRO-CLACSO.

Crenshaw, K. W. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1.241-1.299.

De Miguel Alvarez, A. (2018). De “vasijas vacías” a “vientres de alquiler”: la usurpación de la capacidad reproductora de las mujeres. En D. Busdygan (ed.), *Aborto. Aspectos normativos, jurídicos y discursivos* (pp. 57- 75). Editorial Biblos.

De Oto, A. (2012). Frantz Fanon en el siglo. Sobre ciertas persistencias en el pensamiento latinoamericano. *En Tiempos de homenajes/tiempos descoloniales: Frantz Fanon América Latina* (pp. 35-60). Del Signo.

De Sousa Santos, B. (2006). *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social (encuentros en Buenos Aires)*. Clacso ediciones.

Femenías, M. (2018). Brevísima mirada histórica para un debate por hacer. En D. Busdygan (ed.), *Aborto. Aspectos normativos, jurídicos y discursivos* (pp. 35-55). Editorial Biblos.

Foucault, M. (2009). *Historia de la sexualidad 1: la voluntad del saber* (2 ed.). Siglo XXI editores.

García Linera, Á. (2010). El Estado en transición. Bloque de poder y punto de bifurcación. En L. Tapia, O. Vega Camacho, A. García Linera y R. Prada Alcoreza, *El Estado. Campo de Lucha* (pp. 9-42). Comuna/ Muela del Diablo/ Clacso.

Guzzetti, L., Bouza, A., Ovando, F. y Rabasa Rucki, C. (2019). Aportes del feminismo al trabajo social ¿qué significa pensar un trabajo social feminista? *Zona Franca*, 27, 16-35. <https://zonafranca.unr.edu.ar/index.php/ZonaFranca/article/download/129/91/>

Hermida, M. (2018, 10 de agosto). *Derechos, neoliberalismo y Trabajo Social. Por una reconceptualización descolonial del enfoque de derechos en la intervención profesional* [conferencia]. XXIX Congreso Nacional de Trabajo Social. La dimensión ético-política en el ejercicio profesional: la revisión de las prácticas en la actual coyuntura. FAAPSS. Ciudad de Santa Fe.

Hermida, M. (2020a). La asistencia desde una crítica de lo colonial patriarcal: aproximaciones interseccionales para configurar lo asistencial como derecho. En M. Campana, y M. Hermida (comps.), *La asistencia como derecho. Por una Ley Nacional de Asistencia Social* (pp. 57-72). Espacio editorial.

Hermida, M. (2020b). La tercera interrupción en Trabajo Social: descolonizar y despatriarcalizar. *Libertas*, 20(1). <https://doi.org/10.34019/1980-8518.2020.v20.30534>

Ley 11.357 de 1926. *Sobre derechos civiles de la mujer*. 23 de septiembre de 1926. B. O No. 9738.

Ley 24.012 de 1991. *Sustitúyese el artículo 60 del Decreto N° 2135/93*. Promulgada de hecho el 29 de noviembre de 1991. B.O. sin datos

Ley 26.150 de 2006. *Programa Nacional de Educación Sexual Integral*. 24 de octubre de 2006. B.O. No. 31017

Ley 26.618 de 2010. *Matrimonio Civil*. 15 de julio de 2010. B. O. No. 31949

Ley 26.743 de 2012. *Identidad de género*. 24 de mayo de 2012. B.O. No. 32404

Ley 24.844 de 2013. *Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares*. 12 de abril de 2013. B.O. No. 32617

Ley 26.970 de 2014. *Sistema previsional argentino*. Régimen de regularización. 9 de septiembre de 2014. B.O. No. 32965

Ley 27.610 de 2021. *Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo*. 14 de enero de 2021 B.O. No. 34562

Lugones, M. (2008). Colonialidad y género: hacia un feminismo descolonial. En W. Mignolo (comp.), *Género y colonialidad* (pp. 13-42). Del Siglo.

Martinez, S. (2019). Feminismo comunitario: Una propuesta teórica y política desde Abya Yala. *Revista Servicios Sociales y Política Social*, 119. <https://www.serviciosocialesypoliticassociales.com/-41>

Miranda, M. (2018). La eugenesia tardía en Argentina y su estereotipo de familia, segunda mitad del siglo XX. *História, Ciências, Saúde*, 25, 33-50. <https://www.scielo.br/pdf/hcsm/v25s1/0104-5970-hcsm-25-s1-0033.pdf>

Nagy, M. y Papazian, A. (2011). El campo de concentración de Martín García. Entre el control estatal dentro de la isla y las prácticas de distribución de indígenas (1871-1886). *Corpus*, 1(2). <https://doi.org/10.4000/corpusarchivos.1176>

Ortiz Millan, G. (2009). *La moralidad del aborto*. Siglo XXI.

Paredes, J. (2015). Despatriarcalización Una respuesta categórica del feminismo comunitario (descolonizando la vida). *Bolivian Studies Journal /Revista de Estudios Bolivianos*, 21, 100-115. 10.5195/bsj.2015.144.

Petracci, M., Pecheny, M., Mattioli, M. y Capriati, A. (2012). El aborto en las trayectorias de mujeres y varones de la ciudad de Buenos Aires. *Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*, 12, 164-197.

<https://www.scielo.br/j/sess/a/HBqFbJnZ9Xf4HZMNmNLgn5x/?lang=es>

Presidencia de la República. (2005, 7 de diciembre). Decreto 1454. *Modifícase la Ley n°. 24476. Trabajadores autónomos. Régimen permanente de regularización voluntaria de deudas*. Boletín Oficial 30797. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/111942/norma.htm>

Quijano, A. (2014). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. *En Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder* (pp. 777-832). CLACSO.

Ress, M. (2006). *Ecofeminism in Latin America*. Orbis Books.

Riveiro, L. (comp.) (2019). *Trabajo Social y feminismos: perspectivas y estrategias en debate*. Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

Scelsio, J. (2020). Visitadoras de Higiene e Intervención Social en la ciudad de La Plata. *Margen*, 96. <http://www.margen.org/suscri/margen96/Scelsio-96.pdf>

Segato, R. (2015). *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos y una antropología por demanda*. Prometeo Libros.

Tarducci, M. (2018). Escenas claves de la lucha por el derecho al aborto en Argentina. *Salud Colectiva*, 14(3), 425-432. <https://doi.org/10.18294/sc.2018.2036>

Vacarezza, N. (2018). Perejil, agujas y pastillas. Objetos y afectos en la producción visual a favor de la legalización del aborto en la Argentina. En D. Busdygan (ed.), *Aborto. Aspectos normativos, jurídicos y discursivos* (pp. 195- 212). Editorial Biblos.

Vacarezza, N. (2020). La mano que vota. Visualidad y afectos en un símbolo transnacional del movimiento por el derecho al aborto en el Cono Sur. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, 35, 35-57. <https://dx.doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2020.35.03.a>

Vivas, E. (2019). *Mamá desobediente: una mirada feminista a la maternidad*. Ediciones Godot.

Agradecimientos

Proyecto de Investigación N°354220 “Feminismos del Sur e Intervención Social: Genealogías, Diálogos y Debates”, financiado por el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales del Ministerio de Educación de la Nación (Argentina).

Estas reflexiones no hubieran sido posibles sin el apoyo del Grupo de Investigación Problemáticas Socioculturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina, donde participo como co-directora del Proyecto de Investigación “Feminismos del Sur e intervención social: genealogías, diálogos y debates”. También mi gratitud al equipo docente de la asignatura Investigación en Trabajo Social II, de la misma Universidad, donde me desempeño como profesora titular. Y a les estudiantes de grado y posgrado con quienes comparto el aula y el deseo por pensar y hacer mundos otros.

Biografía de la autora

María Eugenia Hermida es Licenciada en Servicio Social por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), Argentina. Especialista en Docencia Universitaria (UNMDP) y Doctora en Trabajo Social por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Profesora titular regular e investigadora categorizada del Departamento de Trabajo Social y vicedirectora de la Maestría en Políticas Sociales en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Docente de posgrado en distintas universidades argentinas como la Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional de San Luis, y Universidad Nacional de Cuyo. Es integrante de la Red Descolonial Acuerparnos, la Red Amáfrica Ladina, la Red de equipos de cátedra de Investigación en Trabajo Social y la Red Argentina de Investigación en Asistencia Social.

Correo electrónico: mariaeugeniahermida@yahoo.com.ar

Más información:

https://mdp.academia.edu/MariaEugeniaHermida?from_navbar=true

<https://www.researchgate.net/profile/Maria-Hermida-3/research>

